

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00958 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas UTR369 otorgado como garantía mobiliaria por parte de José Dilfo Cano Tamayo, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de Bancolombia S.A., en los parqueaderos descritos en el numeral 4 del acápite de pretensiones ubicados en Calle 73 # vía 40 - 400 del Parqueadero SICLIMIT de Barranquilla; Calle 1A#63_64 las cascadas del Parqueadero BODEGAS IMPERIO CARS de Cali; CRA 50 # 96 SUR 48 del Parqueadero OILGAS de Medellín, CRA 25A #17A 16 del Parqueadero MTS de Armenia; y Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22 del Parqueadero BISON TRUCKS S.A.S de Mosquera Cundinamarca.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas UTR369 a favor de Bancolombia S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por José Dilfo Cano Tamayo.

TERCERO: RECONOCER al Abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4571624656a8da524d199c7c65795cf3f8d8aa61117027fe1c8a4d86e942c070**

Documento generado en 18/11/2021 03:07:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>